

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES (FPCC)

CONVOCATORIA 2022

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES
- VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- IX. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

SECRETARÍA DE CULTURA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES (FPCC)

CONVOCATORIA 2022

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) invita a la comunidad artística a participar en la convocatoria 2022 de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (FPCC) del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, conforme a los siguientes:

PROPÓSITOS

- Apoyar la iniciativa de creadores, intérpretes, investigadores, gestores, promotores, educadores, curadores, agrupaciones, espacios culturales independientes, entre otros, para la realización de proyectos artísticos y culturales que se lleven a cabo en máximo 12 meses y que consideren salida al público en ese plazo¹.
- Brindar atención a aquellos proyectos de arte que promuevan e integren la participación colectiva y comunitaria, con énfasis en territorios en condiciones de violencias, marginación y/o problemáticas sociales específicas, y que pretendan un impacto en un entorno público determinado, o en las que se resignifiquen sus prácticas socioculturales mediante lenguajes artísticos diversos.

Las propuestas podrán registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** de acuerdo con los siguientes apartados:

¹ El plazo máximo de 12 meses se contará a partir del inicio de actividades del proyecto, según Plan de trabajo y/o de lo establecido en los convenios.

FORMAS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las formas de operación de los proyectos están referidas al producto o actividad que se obtendrá con el recurso solicitado y se dividen como a continuación se expone:

Forma de operación	Tipo de proyectos	Ejemplos
Producción	Proyectos que tengan como objetivo generar productos o bienes culturales	<ul style="list-style-type: none"> • Exposiciones (individuales o colectivas) • Montajes coreográficos, puestas en escena, óperas y espectáculos escénicos • Cortos, medios y largometrajes (en este último caso sólo se apoya el proceso de posproducción) • Programas y series de televisión y radio • Producción en medios digitales y transmedia • Producciones discográficas • Publicaciones impresas o electrónicas • Realización de páginas o sitios web
Promoción	Proyectos que tengan como objetivo la promoción o difusión de productos o actividades culturales	<ul style="list-style-type: none"> • Organización y desarrollo de muestras, intercambios, curadurías, foros, encuentros, festivales, ciclos de conferencias, mesas redondas; exposiciones ya producidas, para itinerancia nacional y/o internacional • Programación anual permanente de funciones de artes escénicas (para salas y foros de artes escénicas) • Programación anual permanente de actividades artísticas y culturales multidisciplinarias (para centros culturales de este corte) • Promoción y difusión por cualquier medio impreso y/o electrónico • Participación en festivales, muestras y foros nacionales y/o internacionales • Temporada de conciertos y funciones, giras de montajes coreográficos, puestas en escena o espectáculos escénicos ya producidos
Formación	Proyectos que tengan como objetivo la organización y desarrollo de actividades formativas no formales, así como la producción o generación de programas y materiales educativos	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de métodos, manuales o material didáctico diverso, impreso y/o digital • Maratones, <i>hackatones</i>, MOOCs (Massive Open Online Courses) • Organización y desarrollo de foros, laboratorios, talleres, cursos, encuentros, seminarios, diplomados, coloquios, residencias, entre otros
Investigación	Proyectos que tengan como objetivo generar productos o actividades culturales, resultado de investigaciones con metodologías específicas	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios con rigor académico, teóricos o de análisis, crítica o sobre desarrollo de públicos • Registro y documentación audiovisual • Rescate y conformación de archivos

ÁREAS Y DISCIPLINAS ARTÍSTICAS*

El área o disciplina a seleccionar por el aspirante variará según la forma de operación del proyecto, como se muestra a continuación:

Área/Disciplina	Forma de operación de los proyectos
Arquitectura	Formación Investigación Promoción
Artes aplicadas	Formación Investigación Promoción
Artes visuales	Formación Investigación Producción Promoción
Danza	Formación Investigación Producción Promoción
Espacios culturales independientes	Promoción
Estudios culturales	Investigación Promoción
Interdisciplina y Transdisciplina	Formación Investigación Producción Promoción
Letras	
Letras en lenguas indígenas	
Medios audiovisuales	
Música	
Teatro	

* Ver el Glosario de Disciplinas y especialidades en el apartado VII de estas Bases.

Los proyectos escénicos deberán contemplar un mínimo de 12 funciones o conciertos, con excepción de los montajes de ópera que deberán contar con un mínimo de 3 funciones.

Los proyectos que se registren en el área de Espacios culturales independientes, en Salas y foros de artes escénicas, deberán cumplir con un mínimo de 40 funciones dentro de una programación anual, o bien, 40 actividades en una programación anual, si se presentan en la especialidad de Centros culturales multidisciplinarios.

Los aspirantes cuyos proyectos contemplen la adquisición o construcción de instrumentos musicales deberán tomar en cuenta su presentación en un mínimo de 12 conciertos.

Los proyectos de creación de guiones y de creación dramaturgica son atendidos en las vertientes **Jóvenes Creadores y Sistema Nacional de Creadores de Arte.**

Los proyectos relacionados con la **población infantil y juvenil** serán atendidos en la convocatoria respectiva que publicará la Secretaría de Cultura.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Todo aspirante deberá elegir una de las siguientes formas de participación, según corresponda a su proyecto:

- a) **Individual:** cuando la propuesta **dependa únicamente del titular** y cuente con el respaldo de proveedores, instituciones y/o empresas, para dar salida a los resultados del proyecto. Se darán de baja en la Revisión Administrativa las postulaciones que no cumplan con este requisito.

Un proyecto que para su realización requiera de un equipo de trabajo, como una puesta en escena, un festival, una producción cinematográfica, o bien, el desarrollo de actividades en un espacio cultural independiente, entre otros, **no podrá ser registrado como Individual.**

- b) **Equipo de trabajo:** se refiere al conjunto de personas que se reúnen con el propósito de participar en un proyecto que se registrará en esta convocatoria; que cuenta con un titular que los representará ante la institución.
- c) **Grupos artísticos:** agrupaciones que cuentan con un nombre o denominación que las distinga, que demuestren trayectoria regular o trabajo en conjunto, por más de una ocasión, entre dos o más integrantes.
- d) **Grupos legalmente constituidos (GLC):** se refiere a personas morales que cuenten con un acta constitutiva bajo las formalidades que la ley indica, como pueden ser: organizaciones de la sociedad civil, sociedades mercantiles, fundaciones, entre otras.

MODALIDADES DE FINANCIAMIENTO

Cada aspirante deberá elegir una modalidad de financiamiento, según el monto solicitado para el desarrollo de su proyecto:

Modalidad financiera		Monto	Porcentaje mínimo de coinvertión	Condiciones
Fomento		Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)		Iniciativas que no cuenten con otras aportaciones económicas
Coinvertión	Coinvertión A	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	35% mínimo de coinvertión de terceros sobre el costo total del proyecto	Para aspirantes que postulan como grupo legalmente constituido, la coinvertión puede ser propia y/o de terceros
	Coinvertión B	Mayor a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	40% mínimo de coinvertión de terceros sobre el costo total del proyecto	Para postulaciones registradas en Espacios culturales independientes Para aspirantes que postulan como grupo legalmente constituido, la coinvertión puede ser propia y/o de terceros
	Coinvertión con universidades o centros de investigación	Hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	50% mínimo de coinvertión sobre el costo total del proyecto	Para académicos, investigadores o grupos artísticos adscritos a universidades y centros de investigación, la coinvertión deberá ser aportada por las instituciones a las que se encuentren adscritos
	Coinvertión con espacios apoyados en la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA)	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) Hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	35% mínimo de coinvertión sobre el costo total del proyecto En caso de que se solicite un monto mayor a \$500 mil y hasta \$750 mil pesos, el porcentaje mínimo será de 40%: 20% para el grupo beneficiado y el otro 20% a cargo de terceros o del aspirante cuando postule como GLC	La coinvertión debe ser aportada de la siguiente manera: 20% mínimo por el grupo beneficiado en la vertiente MEGA, siempre y cuando esta aportación no provenga del presupuesto autorizado a su proyecto. 15% mínimo de terceros, o bien, del aspirante cuando postula como Grupo legalmente constituido (GLC)

Es importante que el **aspirante** considere que su proyecto obligadamente se registrará en la **modalidad de coinvertión**, si se encuentra en alguno de los supuestos arriba señalados.

Las aportaciones en coinversión pueden ser en **efectivo o en especie** y podrán provenir de fuentes de financiamiento privadas o públicas (federales, estatales, municipales), de acuerdo con los porcentajes y condiciones descritas en el cuadro anterior.

La coinversión en especie será considerada, siempre y cuando se refiera a rubros del presupuesto que no cubra la institución.

No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos y que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán como aportaciones en coinversión los posibles ingresos en taquilla o la probable venta de productos que se generen a futuro como resultado del proyecto postulante.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

En esta convocatoria se consideran dos categorías de participación, cuyo propósito es hacer más equitativa la competencia. En el formato de Solicitud el aspirante deberá elegir su trayectoria según corresponda. Las opciones son:

- A)** Trayectoria hasta por 5 años contados al cierre de esta convocatoria.
- B)** Trayectoria superior a los 5 años contados al cierre de esta convocatoria.

La trayectoria se respaldará con documentos y materiales que den cuenta de la obra o de los proyectos realizados más recientes, para la **Categoría A**, y con muestras de trabajos de los últimos tres años para la **Categoría B**.

Los y las aspirantes deberán considerar que los respaldos de trayectoria deben estar relacionados con las actividades que se describen en el currículum correspondiente.

En el caso de los equipos de trabajo que se integran para participar en la presente convocatoria, se respaldará la **trayectoria del titular -la persona- que representa a dicho equipo**. Para los **grupos artísticos** la trayectoria a respaldar será la de la agrupación.

Si un grupo artístico se constituyó como persona moral recientemente, respaldará **su trayectoria como agrupación e indicará en su currículum la fecha de constitución legal, así como cualquier cambio de nombre o denominación**.

REQUISITOS

- I.1** Tener nacionalidad mexicana y para el caso de extranjeros que radiquen en México, acreditar su condición de residente permanente con la tarjeta expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2** Presentar un proyecto que debe concluirse en un plazo máximo de 12 meses en el que se considerará la presentación pública del producto final o la salida al público de los resultados de la propuesta, sin posibilidad de prórroga. Dicho proyecto debe tener características que se apeguen a los términos de la vertiente FPCC y no tener cabida en otras convocatorias de la institución.
- I.3** Aceptar los términos de la convocatoria de esta vertiente en el módulo de **Foncaenlinea** disponible en la siguiente dirección electrónica <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>

1.4 Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

1.5 Para participar en la presente convocatoria se deberán cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo, **renovando la semblanza del titular del proyecto en ese apartado.**

Segundo: Llenar todos los apartados del formato de registro en línea de **Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, convocatoria 2022**, en los que se capturará la siguiente información:

- a) Descripción.** Exposición clara y detallada de las características fundamentales del proyecto, señalando las acciones a realizar para alcanzar las metas propuestas. (Máximo 5,000 caracteres).
- b) Justificación.** Argumentos que respaldan el valor artístico, cultural o académico del proyecto. (Máximo 1,700 caracteres).
- c) Objetivos.** Lista de los propósitos (artísticos, educativos, humanísticos, filosóficos, entre otros) que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto. (Máximo 900 caracteres).
- d) Metas.** Productos o actividades a generar con el apoyo solicitado.
- e) Plan de trabajo.** Descripción de las actividades generales a realizar durante el apoyo.
- f) Presupuesto solicitado y calendario de ejercicio de recursos.** Desglose de recursos por periodo y tipo de gasto: Honorarios, Materiales, Difusión, Viáticos, Transporte y Otros (servicios), incluyendo la Coinversión si el proyecto se presentó en esa modalidad financiera.
- g) Listado de colaboradores, integrantes e invitados.** Con nombre completo, CURP, tipo de participación y actividad que desarrollan en el proyecto. **Únicamente para Equipos de trabajo, Grupos artísticos o Grupos legalmente constituidos.**

Según sea el caso:

- h) Listado de proveedores de servicios:** con nombre completo, empresa o institución y cargo, CURP y RFC si se trata de personas físicas.
- i) Listado de las personas encargadas o responsables de los espacios de realización del proyecto o presentación de sus resultados:** con nombre completo, empresa o institución y cargo.
- j) Listado de coinversionistas:** con nombre completo y cargo de la persona responsable de la empresa, institución o instancia que brinda otras aportaciones.

Una vez terminada la captura, **activando la opción “Continuar”**, no se podrá modificar la información registrada en la Solicitud.

El aspirante deberá tomar en cuenta que el llenado del formato de registro requiere la captura de información detallada, lo que demanda concentración y tiempo.

Tercero: Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria.

Las fechas para carga de archivos son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad del aspirante revisar el apartado “Periodos de Registro” de esta convocatoria.

Cuarto: Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, no se podrán cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

Quinto: Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos”.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”.** Indica que la postulación contiene los archivos obligatorios, por lo que será considerada en la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”.** Indica que la postulación carece de algunos archivos obligatorios, por lo que se registró incompleta, señalando lo faltante, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”. El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, pero no su contenido, por lo que el postulante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, se procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

1.6 El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante capture por completo el formato de Solicitud y de Proyecto y cargue satisfactoriamente, por lo menos, **los siguientes documentos obligatorios de la persona titular del proyecto:**

- Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Currículum actualizado

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

1.7 Es responsabilidad de cada postulante revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos”, así como el correo electrónico registrado en su solicitud.

- I.8** Es muy importante que el llenado de la Solicitud y del Proyecto se realice cuidadosamente en cada apartado, ya que la información que se ingrese no podrá modificarse posteriormente y de ello depende el listado de documentos y anexos que el sistema solicitará.

PERIODOS DE REGISTRO

- I.9** El registro en línea de postulaciones **iniciará el 29 de septiembre de 2022 y concluirá a las 15 h (horario de la Ciudad de México)**, conforme a lo siguiente:

PERIODO	ÁREAS
29 de septiembre al 28 de noviembre 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Danza • Estudios culturales • Letras • Teatro
29 de septiembre al 29 de noviembre 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitectura • Artes visuales • Espacios culturales independientes • Interdisciplina y Transdisciplina
29 de septiembre al 30 de noviembre 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Artes aplicadas • Letras en lenguas indígenas • Medios audiovisuales • Música

- I.10** El sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes, captura de información ni la carga de archivos después del día y la hora señalados en el numeral anterior.
- I.11** Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio electrónico **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en el numeral I.9 de estas Bases.
- I.12** Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el apartado de **Implicaciones Administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>
- I.13** Toda la información entregada a la institución, con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto sus titulares reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- I.14** La institución no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas, o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.
- I.15** Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, podrán solicitar asesoría a la institución y para ello deberán notificarlo antes **del 28 de octubre de 2022**, vía telefónica al 55 4155 0730, extensiones 7010, 7011 y 7060.

I.16 Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

I.17 Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensiones 7010, 7011, 7060, 7070 y 7080 o enviar un correo electrónico a: **convocatoriafpcc@cultura.gob.mx**

Los horarios de atención al público son de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

I.18 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación, serán resueltos por la institución, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

Personales: son los documentos que identifican al aspirante.

Del proyecto: son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.

Anexos: son los documentos y materiales que respaldan el proyecto. Varían de acuerdo con la disciplina o área, tipo de producto o actividad a obtener, o bien, por la forma de operación del proyecto en la que se registre el aspirante.

Probatorios: son los documentos que acreditan la trayectoria del aspirante y respaldan la forma de participación seleccionada, entre otros aspectos.

II.2 El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 El aspirante deberá subir a **Foncaenlínea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURP, CURRÍCULUM, CARTA RESPONSIVA, COINVERSIÓN, entre otros.

II.4 Documentos personales del titular del proyecto:

a) Identificación oficial vigente con fotografía: anverso y reverso de la credencial para votar o cédula profesional, página de datos personales del pasaporte mexicano, o bien, tarjeta de residente permanente en México.

b) Cédula de la **Clave Única de Registro de Población (CURP).**

c) Currículum actualizado, incluyendo la siguiente información pormenorizada:

- Nombre completo
- Lugar y fecha de nacimiento
- Lugar de residencia actual
- Lugar de trabajo actual
- Estudios realizados
- Actividades profesionales realizadas a la fecha
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos, en su caso

Formato PDF

II.5 Documentos del Proyecto

En el módulo de registro en línea, cuando el aspirante concluya el llenado del formato de Solicitud y de Proyecto, en la parte de carga de archivos aparecerá una pestaña denominada *Documentos del Proyecto*, los cuales corresponden a los siguientes apartados:

a) Derechos de autor. Carta responsiva debidamente firmada por el aspirante, en la que declara alguna de las siguientes opciones, según corresponda:

1. Que cuenta con la autorización, licencia y opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación y explotación de los elementos autorales incluidos en su proyecto.
 2. Que los elementos autorales incluidos en su proyecto son del dominio público.
 3. Que por la naturaleza de su proyecto no requiere derechos de autor.
- b) Carta de coinversión.** Carta responsiva debidamente firmada por el aspirante en la que señale el nombre del coinversionista, si la aportación es en efectivo o en especie, qué gastos cubre, así como el monto y porcentaje que representa sobre el costo total del proyecto.

Si se postula como **Grupo legalmente constituido**, la carta responsiva que firmará el representante legal deberá indicar si la coinversión es propia y/o de terceros, detallando qué gastos cubre y el porcentaje mínimo señalado en estas Bases.

- c) Respaldo para las metas o resultados del proyecto**, de acuerdo con la Forma de operación seleccionada y según corresponda:

Forma de operación	Documento de respaldo
Producción	<p>Carta responsiva firmada por el aspirante, indicando nombre y datos de localización de proveedores de servicios o responsables de la empresa o entidad a cargo de los procesos de producción, posproducción, distribución, transmisión y difusión del bien artístico o producto cultural (publicaciones impresas o electrónicas, discos, series radiofónicas o documentales, cortos, medios, largometrajes, entre otros), así como señalando el lugar de presentación pública del producto cultural, o bien, carta responsiva firmada por el aspirante en la que señale los espacios de realización de las actividades artísticas y/o culturales consideradas en la propuesta, especificando si serán presenciales, virtuales o híbridas, así como la(s) fecha(s) -al menos el mes-, número y nombre de las actividades a efectuar en cada sede (para exposiciones, funciones de ópera, puestas en escena, montajes coreográficos o espectáculos escénicos).</p>
Promoción	<p>Carta responsiva firmada por el aspirante, indicando nombre de los espacios de realización de las actividades artísticas y/o culturales consideradas en la propuesta, especificando si serán presenciales, virtuales o híbridas, así como la(s) fecha(s) -al menos el mes-, número y nombre de las actividades a efectuar en cada sede (festivales, encuentros, muestras, foros, conferencias, giras, entre otros), o bien, carta responsiva firmada por el aspirante, indicando nombre y datos de localización de proveedores de servicios o responsables de la empresa o entidad que se hará cargo de los procesos de publicación, difusión y/o promoción del bien artístico o producto cultural. Para los Espacios culturales independientes, la carta responsiva firmada por el aspirante debe confirmar la programación artística propuesta.</p>

Formación	Carta responsiva firmada por el aspirante , indicando nombre de los espacios de realización de las actividades artísticas y/o culturales consideradas en la propuesta, especificando si serán presenciales, virtuales o híbridas, así como la(s) fecha(s) -al menos el mes-, número y nombre de las actividades a efectuar en cada sede (laboratorios, talleres, cursos, encuentros, maratones, <i>hackatones</i> , entre otros), o bien, carta responsiva firmada por el aspirante en la que describa nombre y datos de localización de proveedores de servicios o responsables de la empresa o entidad a cargo de los procesos de producción y distribución del bien artístico o producto cultural (métodos, manuales, material didáctico), así como nombre y datos de los espacios de presentación pública del producto cultural.
Investigación	Carta responsiva firmada por el aspirante , indicando nombre de los responsables de publicar y/o divulgar los resultados de la investigación, o bien, de la actividad resultante del rescate de archivo o del proceso de registro y documentación audiovisual.

Si fuere el caso: **Cartas de respaldo al proyecto emitidas por terceros** para la realización de actividades artísticas y/o culturales; para dar salida al público de los resultados del proyecto, o bien, para producir un bien cultural, incluyendo su distribución, difusión y/o transmisión.

Formato PDF

En la pestaña de *Documentos del Proyecto* el aspirante deberá cargar de manera obligatoria, **cuando aplique a cada caso**, los siguientes documentos:

Cartas firmadas por los miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, Creadores Escénicos o Jóvenes Creadores	En las que se comprometan a no cobrar honorarios del monto solicitado en el proyecto en el que están incluidos como invitados, colaboradores o integrantes .	Formato PDF
Cartas firmadas por el titular, los integrantes y/o colaboradores	En las que se declare su participación en otras convocatorias de la institución, de manera simultánea, indicando de cuáles se trata y cómo participan.	
Cartas firmadas por integrantes y/o colaboradores	En las que declaren participar en otros proyectos registrados en esta convocatoria e indiquen claramente de cuáles se trata y cómo participan.	
Acuse de carta de renuncia al órgano colegiado que corresponda	En el que se muestre el sello de recibido de la institución, siempre y cuando no exista conflicto de interés.	

II.6 Documentos probatorios

Comprobantes de trayectoria, según la forma de participación seleccionada, el aspirante deberá incluir la documentación que acredite la categoría que eligió:

Categoría A: hasta 5 años. **Muestra de trabajos recientes**. Material que muestre los trabajos recientes del postulante.

Categoría B: más de 5 años. **Muestra de los trabajos más representativos de los últimos 3 años del postulante**.

- De 1 a 3 archivos con material de audio o video, debidamente identificados, con una duración de **máximo 20** minutos cada uno.
- Un archivo con programas de mano, carteles, invitaciones, constancias, diplomas, notas de prensa, entre otros, **digitalizados y ordenados por año**.

Se recomienda que los videos de funciones, conciertos y espectáculos sean tomas con cámara fija, sin cortes y sin edición

Formatos MP3, MP4 y PDF

Dentro del apartado *Documentos probatorios*, los aspirantes también deberán cargar la documentación que el módulo solicita, según corresponda al registro de la postulación por área y Forma de Participación:

Documentación probatoria para Espacios culturales independientes

- **Para todos los aspirantes registrados en esta área:**
- Documento que compruebe que el espacio es independiente y no es de propiedad pública.
- Documento que acredite la propiedad del espacio sede por parte del aspirante o el que compruebe el arrendamiento vigente por el periodo de desarrollo del proyecto.
- Documento, licencia o permiso de operación del espacio, según la normatividad aplicable en la localidad en la que se encuentra el espacio, así como Programa o Plan de Protección Civil validado, vigente y/o registrado ante la autoridad competente, según la normatividad aplicable.
- Documentos **ordenados por año**, que confirmen que el espacio mantiene una programación constante y se encuentra en operación por lo menos **con dos años de actividades, cumplidos al cierre de la convocatoria**: carteles, programas de mano, postales, folletos, entre otros.
- Organigrama, con nombres completos y actividades específicas.
- Video de máximo 20 minutos que muestre la infraestructura con la que se cuenta.
- De 10 a 15 imágenes (800 x 600 pixeles con resolución de 72 dpi) debidamente identificadas con año y título de las actividades realizadas.

Formatos PDF, JPG y MP4

Para Salas y foros de artes escénicas:

Documento en el que se exponga:

- **Tipo de sala** o foro con el que se cuenta (tradicional o alternativo)
- **Tipo de público que se atiende, vínculo que se mantiene con el entorno y las razones que sostienen su programación**
- **Propuesta detallada para el desarrollo de públicos**
- Ficha técnica del foro o sala de espectáculos en la que se describan sus características, a comprobar a través de 5 fotografías por cada uno de los rubros que a continuación se señalan (20 fotos en total):
 - Dimensiones (en metros, ejemplo: 6 x 4 m)
 - Aforo mínimo
 - Sistema de audio con el que se cuenta
 - Sistema de iluminación con el que se cuenta

Para Centros culturales multidisciplinarios

Documento en el que se exponga:

- Breves **antecedentes del espacio**
- **Tipo de público que se atiende, vínculo que se mantiene con el entorno y las razones que sostienen su programación**
- Propuesta detallada para el desarrollo de públicos
- Aforo con el que se cuenta
- Condiciones físicas y técnicas de la infraestructura

Formato PDF

Documentos probatorios por Forma de Participación

Para Grupos legalmente constituidos:

- **Currículum actualizado** en **máximo 5 cuartillas** (el currículum del titular del proyecto se carga en *Documentos Personales*).
- **Semblanza** en **máximo una cuartilla**.
- **Páginas del Acta constitutiva**, en las que se señale y confirme:
 - Fecha de constitución
 - Cargo del titular
 - Poder del titular para representar a la persona moral
 - Objeto social de la persona moral
- Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (**CLUNI**), **para personas morales sin fines de lucro**.

En el caso de que la persona moral no sea una Asociación Civil sin fines de lucro, se podrá subir en ese apartado un documento que indique: NO APLICA POR SER S.A.S., S.A., S.C., según corresponda.

Para Grupos artísticos:

- **Currículum actualizado en máximo 5 cuartillas** (el currículum del titular del proyecto se carga en *Documentos Personales*).
- **Semblanza en máximo una cuartilla.**
- **Carta de Titularidad:** documento que acredite al aspirante como representante del grupo ante la institución, **con la firma de por lo menos dos integrantes de la agrupación**, además de la del aspirante, y proponiéndolo como titular del proyecto.

Para Equipos de trabajo:

- **Breve semblanza de integrantes** (el currículum del titular del proyecto se presenta en *Documentos Personales*).
- **Carta de Titularidad:** documento que acredite al aspirante como representante del Equipo de trabajo ante la institución, **con la firma de por lo menos dos integrantes o colaboradores, además de la del aspirante y aceptándolo como titular del proyecto.**

Para todos los postulantes:

Carta responsiva firmada por el titular del proyecto, en la que confirme que las personas que participan en el proyecto (titular, integrantes, colaboradores, invitados) **no son servidores públicos** en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, de mando medio y superior, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni prestador de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior en su ámbito de competencia.

Formato PDF

Independientemente de la forma de participación o del área seleccionada, si alguno de los integrantes o colaboradores **que percibirán recursos del presupuesto solicitado es extranjero**, se pedirá el documento que acredite su legal estancia en México y la autorización para realizar actividades profesionales específicas remuneradas, **en caso de que el proyecto sea seleccionado.**

II. 7 ANEXOS

En el módulo de carga de archivos habrá un apartado para cargar los **documentos y materiales que respaldan la postulación.**

- a) Material gráfico y/o audiovisual** que respalde el proyecto presentado (máximo 3 archivos), música grabada en formato MP3 de máximo 20 minutos, video de máximo 20 minutos, imágenes con bocetos o diseños, cartas invitación, entre otros.
- b) Documentos y materiales por Forma de operación del proyecto.** El aspirante deberá cargar los siguientes materiales, de acuerdo con la forma de operación seleccionada y según corresponda a su propuesta:

FORMA DE OPERACIÓN DEL PROYECTO	ANEXO OBLIGATORIO
<p>Producción Cuando menos un anexo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos – completos-). <i>Dummy</i> o maqueta (para publicaciones y discos compactos). Libreto o texto dramático (para puestas en escena o montajes escénicos). Propuesta de dirección artística de la puesta en escena (para Teatro). Escaleta o guiones (para Medios Audiovisuales).
<p>Promoción Cuando menos un anexo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 ejemplares de obras publicadas (libros y artículos – completos-). Libreto o texto dramático (para puestas en escena o montajes escénicos). Escaleta o guiones (para Medios Audiovisuales). Programación detallada de las actividades a realizar durante el periodo de apoyo (para Espacios culturales independientes).
<p>Formación Cuando menos un anexo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Constancias o documentos oficiales que certifiquen la experiencia del titular del proyecto, de integrantes o colaboradores como docentes o instructores. Video de máximo 20 minutos con muestras del trabajo docente realizado, ya sea por el titular del proyecto o por colaboradores y/o integrantes, como docentes o instructores.
<p>Investigación Cuando menos dos anexos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 ejemplares de libros, artículos o ensayos publicados por el titular del proyecto (se deberán cargar los textos completos, además de portada, índice y página legal). Estrategias de difusión e impacto de los resultados del proyecto. Protocolo de investigación. Para proyectos relacionados con el rescate y la conformación de archivos: constancias o diplomas -expedidos por un organismo o institución, pública o privada-, que acrediten experiencia en el manejo de acervos del titular del proyecto o de quien coordine las actividades de rescate del acervo. Para proyectos relacionados con el registro y documentación audiovisual: constancias, diplomas y materiales que acrediten experiencia en esta materia.

c) Ligas a páginas electrónicas (máximo 3) que tengan información o material en video del aspirante o del proyecto. El aspirante debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Formatos PDF, JPG, MP3, MP4 y URL

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL FINANCIAMIENTO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por aspirante, ya sea de forma individual o grupal. El aspirante que registre la postulación deberá ser mayor de edad al cierre de la convocatoria.
- III.2 Los titulares (personas físicas o morales) de postulaciones registradas en esta vertiente, no podrán participar en otra postulación inscrita también en esta convocatoria, aun cuando no perciban honorarios del recurso solicitado e independientemente del papel que desempeñen dentro del proyecto.

En las postulaciones registradas de forma grupal donde participen colaboradores e integrantes que formen parte de otros proyectos, los titulares deberán cargar las cartas en las que éstos informen lo siguiente:

- a) En qué proyectos están participando y de qué manera.
- b) Que están de acuerdo en que sólo podrán recibir recursos económicos **hasta en tres proyectos seleccionados**, siempre y cuando no sea durante el mismo periodo, cuando sea el caso.
- c) Que de ganar hasta en tres proyectos, su participación no afectará los planes de trabajo respectivos.

Estas cartas deberán cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto* de cada postulación.

- III.3 No se admitirán postulaciones en las cuales únicamente se pretenda creación de obra. Todo proyecto deberá tener una salida al público en un plazo máximo de 12 meses, conforme a lo que se establezca en el instrumento jurídico correspondiente.

Tampoco procederán las postulaciones que pretendan desarrollar proyectos de ciencia o divulgación de la ciencia, sin vínculo con el arte.

- III.4 No podrán participar los proyectos que forman parte de la estructura de instituciones públicas, federales, estatales o municipales, o demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley. Tampoco en representación de las mismas, con excepción de lo señalado en el siguiente párrafo.

Estas instituciones únicamente podrán fungir como coinversionistas, o bien, tener a su cargo los espacios de realización de actividades (talleres, cursos, funciones, conciertos, festivales, muestras, entre otros) de un proyecto independiente que se postule a esta convocatoria.

- III.5 No se admitirán en los presupuestos de las postulaciones los conceptos relacionados con el pago de servicios (contaduría, administración, asesoría legal, electricidad, teléfono, fax, mensajería o mantenimiento, entre otros); renta de inmuebles, adquisición de equipo y mobiliario (cámaras, computadoras, discos duros, drones, proyectores, mesas, sillas, electrodomésticos), entre otros bienes.

Queda prohibido el pago de impuestos, comisiones bancarias, licencias, permisos y trámites públicos federales, estatales, municipales o locales, así como la construcción o remodelación de espacios.

El recurso económico solicitado se administrará directamente por los beneficiarios, mismo que podrá aplicarse a honorarios, materiales (únicamente consumibles), transporte, viáticos, difusión y otros (como pueden ser servicios editoriales, renta de equipo y mobiliario, servicios de producción y posproducción, entre otros).

Para las postulaciones registradas en la disciplina de **Medios Audiovisuales**, los postulantes podrán solicitar recursos económicos únicamente para **cubrir gastos de producción y posproducción de los proyectos**. En el caso de **largometrajes**, sólo procederán recursos para cubrir **gastos de posproducción**.

III.6 No se admitirán proyectos ya realizados en los que se pretenda recuperar recursos económicos de manera retroactiva. Tampoco aquéllos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie **antes de agosto de 2023**.

III.7 **Los beneficiarios** del Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales que operaba el Fonca, (titulares e integrantes), que **hayan o no percibido honorarios** del recurso otorgado para el desarrollo del proyecto, podrán participar en esta convocatoria únicamente si concluyeron satisfactoriamente con todos los compromisos establecidos en su convenio; cuentan con la notificación de cierre de su expediente; tienen, al cierre de esta convocatoria, **un año de haber presentado su informe final completo** con el producto cultural comprometido en el instrumento jurídico suscrito con la institución, si el proyecto lo generó.

Los colaboradores de un proyecto beneficiado en el Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales que operaba el Fonca, podrán participar en esta convocatoria siempre y cuando hayan concluido en tiempo y forma con sus compromisos y cuenten con la carta de liberación que les extienda el titular del proyecto, debidamente firmada, en la cual se confirme la conclusión de sus actividades. Esta carta la deberán cargar en *Documentos del Proyecto*.

III.8 Los **beneficiarios (titulares e integrantes)** de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, emisión 2021, **no podrán participar de ninguna manera** en las postulaciones registradas en esta convocatoria, pues deben esperar un año, contado a partir del cierre del expediente para participar en otra emisión de esta vertiente. **Esto aplicará también para los integrantes**, hayan o no percibido recursos durante el desarrollo del proyecto.

Los colaboradores que hayan concluido satisfactoriamente sus compromisos en los proyectos apoyados en la emisión 2021 de esta vertiente, podrán participar en las postulaciones registradas en esta convocatoria, siempre y cuando hayan concluido en tiempo y forma con sus compromisos y cuenten con la carta de liberación que les extienda el titular del proyecto, debidamente firmada, en la cual se confirme la conclusión de sus actividades. Esta carta deberá cargarse en *Documentos del Proyecto*.

III.9 Los aspirantes cuyo montaje o puesta en escena final se presente con 12 funciones en los espacios de los grupos apoyados en la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA) podrán participar en esta convocatoria, siempre y cuando los responsables de

esos espacios confirmen por escrito **aportaciones del grupo, en efectivo o en especie, de al menos 20% sobre el costo total del proyecto.** Los aspirantes deberán cubrir **con aportaciones de terceros**, el otro 15% del porcentaje mínimo establecido para esta **modalidad de coinversión, que es de 35% cuando se soliciten hasta \$500,000.00.**

En caso de solicitar un monto mayor **a \$500,000.00 y hasta \$750,000.00, la coinversión mínima a cubrir será de 40%: 20% deberá ser cubierta por el grupo beneficiado en la vertiente MEGA, y el otro 20% deberá ser cubierto por terceros o por el postulante cuando se registre como Grupo legalmente constituido.**

En caso de que **el número de presentaciones sea menor a 6 funciones,** la coinversión del grupo apoyado en la vertiente MEGA podrá ser proporcional, quedando bajo la responsabilidad del aspirante completar la coinversión mínima restante, con aportaciones de terceros y/o propias. En caso de que se postule como Grupo legalmente constituido las aportaciones en coinversión podrán ser propias.

Los aspirantes cuya salida al público del producto final (presentación de libros, discos, realización de talleres, conciertos, entre otros), se realice en los espacios apoyados en la vertiente MEGA, podrán participar en esta convocatoria en cualquier modalidad, siempre y cuando los responsables de esos espacios aseguren por escrito que no cobrarán por el uso del espacio.

- III.10** Los grupos artísticos, investigadores o académicos adscritos a **centros de investigación, universidades públicas o privadas** podrán participar sólo en la modalidad de **coinversión**, siempre y cuando el centro de investigación o la universidad garantice por escrito cubrir al menos **50% del costo total del proyecto.**
- III.11** No se aceptarán aportaciones en coinversión de recursos ya ejercidos y que se pretendan aplicar de manera retroactiva. Tampoco se aceptarán como aportaciones en coinversión los posibles ingresos en taquilla o la probable venta de productos que se generen a futuro como resultado del proyecto postulante.
- III.12** No podrán postular beneficiarios, proveedores de servicios ni coinversionistas de programas o vertientes de la institución, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido los compromisos adquiridos con la institución. Quienes se encuentren en esta situación podrán solicitar información al área sustantiva para revisar su estatus. Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de beneficiarios deudores del Fonca o del SACPC.
- III.13** No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente ejerzan recursos económicos otorgados por esta institución (titulares de agrupaciones e integrantes, representantes legales de personas morales, colaboradores permanentes, entre otros).

Los miembros del Sistema Nacional de Creadores de Arte, los Creadores Escénicos y los Jóvenes Creadores con beca o estímulo vigente, únicamente podrán participar como integrantes de una agrupación o como colaboradores e invitados en un proyecto, comprometiéndose por escrito a no cobrar honorarios del presupuesto solicitado. Esta carta compromiso deberá cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto*.

Los beneficiarios de México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES) podrán postular en esta convocatoria, siempre y cuando vayan al corriente en sus compromisos.

Los colaboradores temporales incluidos en proyectos que gocen actualmente del apoyo de otro programa o vertiente de esta institución, podrán ser invitados como colaboradores en una postulación que se registre en esta convocatoria, siempre y cuando no reciban recursos económicos del presupuesto solicitado, en el mismo periodo. En este caso, dichos colaboradores deberán suscribir una carta en la que se señale lo siguiente:

- a) Título del proyecto en el que están participando
- b) Nombre completo del titular o responsable del proyecto apoyado
- c) Programa/vertiente de la institución en el que está registrado el proyecto apoyado
- d) Que está de acuerdo en no recibir recursos económicos en el mismo periodo

Este documento firmado por el interesado deberá cargarse en el apartado *Documentos del Proyecto* de la(s) postulación(es) en la(s) que estén considerados.

III.14 Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias de esta institución, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del Proyecto*, en cada una de las postulaciones y bajo el entendido de que sólo podrán obtener el beneficio de la primera en que resulten seleccionados.

III.15 Aquellos proveedores de servicios, instituciones u organizaciones que respaldan las metas o los resultados del proyecto y los coinversionistas que no hayan cumplido cabalmente con los compromisos adquiridos con los beneficiarios de programas o vertientes de esta institución, **causando retrasos imputables a ellos en los proyectos apoyados**, no podrán participar bajo ninguna circunstancia.

III.16 En esta vertiente no se atenderán proyectos de traducción de lengua extranjera al español o del español a lengua extranjera. Estas solicitudes podrán postular en el Programa de Apoyo a la Traducción (Protrad) que convoca la Secretaría de Cultura.

Tampoco podrán registrarse postulaciones dirigidas a la **población infantil y juvenil**, pues serán atendidas en la convocatoria respectiva que publicará la Secretaría de Cultura.

III.17 No podrán participar en la presente convocatoria los titulares, integrantes o colaboradores que ostenten el carácter de integrante de la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Quienes se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir en la sección correspondiente de los *Documentos probatorios*, el acuse de la carta de renuncia, entregada a la institución. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja sin previo aviso.

Los Tutores podrán postular en las convocatorias que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.

III.18 No podrán participar de ninguna forma en esta convocatoria los titulares, integrantes o colaboradores que se desempeñen como servidores públicos de mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de

servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso, para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo autorizado.

- III.19** El postulante se compromete a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.20** Para el supuesto de que el postulante incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá cancelar su participación en esta vertiente y, en su caso, el estímulo económico, de conformidad con la normativa que rige a la institución convocante.
- III.21** Tanto el postulante como integrantes y colaboradores en un proyecto se comprometen a sujetarse a la normatividad que rige la operación y funcionamiento de la presente convocatoria, incluyéndose el apartado de Implicaciones Administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.22** La institución cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección son las que tienen bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones, y se integran preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas.
- III.23** La vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales contará con una Comisión de Selección por disciplina o área, integrada, entre otros, por creadores, artistas, especialistas de reconocido prestigio, la cual se renovará cada emisión. En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.
- III.24** Los integrantes de la Comisión de Selección se registrarán por el **Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

Los postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección/Tutores no podrán desarrollar actividades o estar incluidos en los proyectos seleccionados.

- III.25** Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rijan su actuación.

III.26 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en dos fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

La institución verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación. Asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros de sus programas o vertientes y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, la institución tiene la facultad de darla de baja si en la siguiente fase encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

B) SEGUNDA FASE: RESOLUTIVA

Los integrantes de la Comisión de Selección efectuarán una revisión de las postulaciones y considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- a) La trayectoria del postulante.
- b) La calidad de la propuesta presentada.
- c) Lo propositivo y significativo del proyecto.
- d) Repercusión del proyecto en el ámbito de desarrollo.
- e) Desempeño y resultados del último proyecto apoyado en el Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales que operaba el Fonca, en su caso.
- f) Impacto social de los resultados del proyecto para aquellas iniciativas que promuevan la participación colectiva, la acción e interacción comunitaria, que estén dirigidas o integradas por un sector o población objetivo.

III.27 Los integrantes de la Comisión de Selección tienen la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar la realización de los proyectos seleccionados.

III.28 Todas las decisiones tomadas por los integrantes de la Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en las respectivas actas, que se darán a conocer en <https://fonca.cultura.gob.mx> de manera simultánea a la publicación de resultados.

III.29 Si durante los procedimientos de evaluación y selección el titular de un proyecto grupal se separa del mismo, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación y se deberá designar a un nuevo responsable; si se trata de una persona moral, se deberá anexar el respaldo notarial respectivo. Este documento será analizado para su posible aprobación. Si el grupo se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el postulante se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su postulación, tendría también que notificar por escrito a la institución sobre este particular, **a más tardar el 28 de abril de 2023.**

III.30 La institución cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

- III.31** Los resultados y las Actas de Selección se publicarán **el 7 de junio de 2023** en: <http://fonca.cultura.gob.mx> Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.
- III.32** Quienes hayan postulado en esta convocatoria sin resultar seleccionados, podrán solicitar a esta dependencia información sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o el Código de Ética y Procedimientos del SACPC. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la institución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 25 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.33** La entrega del recurso económico está condicionada a que los seleccionados suscriban con la institución el instrumento jurídico en el que se establecerán los compromisos, condiciones y características del apoyo.
- III.34** Para que la institución elabore el convenio, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación digitalizada **a más tardar el 7 de julio de 2023**:
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses. **Para los grupos legalmente constituidos, deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.**
 - Estado de cuenta bancaria activa, registrada a nombre del titular del proyecto, en la que se depositará el apoyo económico. **La cuenta deberá estar disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios.** Para los Grupos legalmente constituidos, la cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona moral seleccionada.
 - Copia de cédula RFC y constancia fiscal del Grupo legalmente constituido (únicamente para quienes se encuentren en territorio mexicano y realicen actividades remuneradas en México).
 - Calendario de ejercicio de recursos, considerando al inicio 95% del presupuesto autorizado y un 5% al concluir el proyecto.
 - Calendario general de ejecución del proyecto.

La institución podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

- III.35** En el caso de que los seleccionados no suscriban **entre agosto y octubre de 2023** el convenio que formaliza el apoyo, deberán sujetarse a lo establecido en el apartado de **Implicaciones administrativas del Código de ética y procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>
- III.36** La institución podrá cancelar el financiamiento autorizado u otorgado al seleccionado si detecta, antes o después de la firma del instrumento jurídico, algún incumplimiento o violación a los términos de esta convocatoria.
- III.37** La institución no asume responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querrelas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra el seleccionado.

En estos casos, la institución podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal, o que el seleccionado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- III.38** Si el titular de un proyecto grupal se separa del mismo, una vez publicados los resultados, se deberá notificar por escrito a la institución las razones de la separación; si se trata de una persona moral, se deberá anexar el poder notarial respectivo. Si la institución lo considera pertinente, se podrá nombrar a un nuevo titular del proyecto, quien suscribirá el convenio con la institución; en caso contrario, el financiamiento será cancelado. Si el grupo se desintegra ya firmado el convenio, la institución podrá exigir la devolución del recurso económico si hubiese sido entregado.
- III.39** En caso de declinación del apoyo se aplicará lo establecido en el apartado de **Implicaciones administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>
- III.40** El financiamiento se otorgará a partir de **agosto de 2023**, de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que, sin la firma oportuna de este instrumento jurídico, la liberación del recurso económico no procederá.
- III.41** Para la tramitación de los pagos autorizados, los seleccionados deberán entregar los siguientes documentos:
- Factura o recibo fiscal debidamente requisitado, según la normatividad vigente, por un concepto específico que se les dará a conocer oportunamente.
 - Formato del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS) debidamente llenado y firmado.
 - Catálogo de beneficiarios, en original, debidamente firmado por el representante legal del Grupo legalmente constituido (este documento será proporcionado por la institución).
 - Carta(s) compromiso firmada(s) por los coinversionistas que respalden las aportaciones en esta modalidad (en efectivo o en especie), en las que aparezca claramente su nombre, la naturaleza, procedencia y condiciones de la aportación, así como los montos y porcentajes que representan respecto del monto autorizado, incluyendo sus datos de localización.
 - Derechos de autor. Cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones (cuando menos para el primer cuatrimestre de actividades):
 - Cuando la obra es de terceros: carta(s) de autorización firmada(s) por el o los autor(es), según corresponda, indicando el plazo que contempla dicha autorización para el uso de su obra.
 - Que el titular y/o los integrantes del proyecto son los creadores de los elementos autorales, firmada por los involucrados.
 - Que los elementos autorales son del dominio público, firmada por el beneficiario.
 - Que por la naturaleza del proyecto, no se requieren derechos de autor, firmada por el beneficiario.
 - Relación de invitados y programación artística, para festivales, muestras, encuentros, así como para los proyectos registrados en **Espacios culturales independientes**.

- Relación de integrantes y colaboradores (si es el caso) con nombre, dos apellidos, CURP y actividad a desarrollar especificando si percibirán recursos del monto autorizado por la Comisión de Selección.
- Si es el caso, documentos actualizados que garanticen que el espacio cultural es propio o rentado; permisos de operación, licencia de uso de suelo y programa de protección civil según la normatividad aplicable, para **Espacios culturales independientes**.

Además, los seleccionados se comprometen a entregar los siguientes documentos:

- Si alguno de los integrantes es extranjero: **credencial vigente** expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su estancia legal **en México** y, en caso de recibir recursos económicos, permiso para realizar actividades remuneradas.
- Presupuesto desglosado por rubros conforme al monto autorizado, indicando cantidades, actividades y nombres completos de las personas y proveedores de servicios que perciben recursos económicos, **incluyendo la coinvertión**.
- Plan de trabajo detallado, considerando las actividades encaminadas a cumplir con las metas propuestas, señalando metas por periodo, especificando fechas y sedes de las actividades.
- Cartas de confirmación, firmadas por los responsables o encargados de los espacios, respaldando la realización de los proyectos en esa(s) sede(s), especificando fechas (cuando menos para el primer cuatrimestre), membretadas, con datos de localización.
- Cartas de confirmación, firmadas por los proveedores de servicios, señalando que se harán cargo de producir, posproducir, distribuir, transmitir, entre otros, el producto o bien cultural que resulte del apoyo autorizado, con datos de localización.
- Cartas de confirmación, firmadas por los encargados o responsables del o los espacios de presentación del producto cultural resultado del apoyo, especificando fechas (cuando menos dos meses antes de la actividad) y membretadas, con datos de localización.
- Cartas de aceptación de colaboradores e invitados, debidamente firmadas, especificando la actividad que realizarán (si es el caso).
- Breves semblanzas de colaboradores e invitados (si es el caso).

III.42 Los beneficiarios podrán presentar al finalizar el proyecto, un reporte único de actividades en la plataforma **Foncaenlinea**, con fines informativos y de difusión. En dicho informe constarán las actividades realizadas; asimismo, se podrán adjuntar materiales y respaldos, como documentos y constancias, material de difusión, imágenes, videos, entre otros, así como un desglose detallado -por rubros- del ejercicio del recurso económico recibido, entregando para su expediente, un ejemplar del producto cultural resultado del apoyo.

III.43 En todo momento, durante los cinco años posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia del convenio suscrito por el beneficiario, las dependencias e instituciones facultadas podrán emitir, a través de esta institución, incumplimientos a los compromisos estipulados en dicho instrumento jurídico, incluso a los que de comprobación se tratasen.

III.44 Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes en la promoción o difusión de las actividades y productos que resulten del proyecto apoyado, de conformidad con los *Criterios de uso y aplicación de créditos institucionales para la difusión de materiales que cuenten con el apoyo del SACPC*, descargables en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/descargables>

- III.45** Los beneficiarios de esta convocatoria no podrán participar en otros proyectos seleccionados en esta emisión de la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, con excepción de lo estipulado en el **numeral III.2** de estas Bases.
- III.46** Durante la vigencia del convenio, la institución podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción de la institución, así como en la integración de Informes institucionales, de labores y de resultados.
- III.47** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con la institución conlleva la aplicación del apartado de Implicaciones Administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>
- III.48** La institución, a partir del mes de noviembre de 2023, borrará del sistema electrónico de registro **Foncaenlínea** los documentos y anexos de los postulantes que no resulten seleccionados, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en la legislación en materia de Protección de Datos Personales.
- III.49** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la institución podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas, con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.50** Las personas que resulten beneficiadas en cualquiera de las vertientes del SACPC tendrán el compromiso de realizar actividades gratuitas, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad, en el marco del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), el cual tiene los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios del SACPC, así como incrementar el alcance de sus proyectos, estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del país y del extranjero, tales como instancias culturales, universidades públicas, espacios académicos, embajadas, consulados, etcétera; favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura; vincular a los beneficiarios del SACPC con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población general, entre otros.
- III.51** Los seleccionados en la vertiente Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios operativos de PICS, disponibles para consulta en la página electrónica de la institución.
- III.52** Para la tramitación de la primera ministración de recursos, será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS. Este formato deberá estar firmado por el representante legal de la persona moral o por el titular del proyecto.
- III.53** Los beneficiarios deberán cumplir con el compromiso de PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2022 y sus documentos normativos.
- Código de ética y procedimientos del SACPC.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), en días hábiles y en el siguiente contacto:

Tel. 55 41550730, extensiones 7010, 7011 y 7060

Correo electrónico: convocatoriafpcc@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/marco-normativo>

A partir del mes de noviembre de 2023 la institución borrará del sistema electrónico de registro, los documentos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General:**
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006
Correo electrónico: apoyos.creación@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**

En línea: en el enlace: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Por correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 1128 700 y en la Ciudad de México 55 2000 3000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

Vía Chat:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Sugerencias o comentarios al correo electrónico: apoyos.creación@cultura.gob.mx

V. FECHAS IMPORTANTES

V.1 Publicación de la convocatoria: 29 de septiembre de 2022

V.2 Periodos de registro y carga de archivos en línea:

PERIODO	DISCIPLINAS/ÁREA
29 de septiembre al 28 de noviembre 2022	<ul style="list-style-type: none">• Danza• Estudios culturales• Letras• Teatro
29 de septiembre al 29 de noviembre 2022	<ul style="list-style-type: none">• Arquitectura• Artes visuales• Espacios culturales independientes• Interdisciplina y Transdisciplina
29 de septiembre al 30 de noviembre 2022	<ul style="list-style-type: none">• Artes aplicadas• Letras en lenguas indígenas• Medios audiovisuales• Música

El plazo para subir los archivos es definitivo **y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) de los días de cierre.**

V.3 Publicación de resultados: 7 de junio de 2023

V.4 Inicio de los apoyos económicos: A partir de agosto de 2023

VI. DEFINICIONES

APOYO ECONÓMICO

Recurso económico en moneda nacional que otorga la institución, por un tiempo determinado, a los beneficiarios de una convocatoria o vertiente, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

ASPIRANTE

Persona interesada en obtener un apoyo económico de la institución.

COINVERSIONISTA

Organización, institución, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo de un proyecto presentado por un aspirante.

COLABORADOR/INVITADO

Persona que participa en un proyecto registrado en esta convocatoria, para desarrollar una actividad específica, de forma temporal o por un plazo determinado, percibiendo o no recursos económicos.

COMISIONES DE SELECCIÓN

Son las responsables de evaluar y seleccionar las postulaciones, basándose en los criterios establecidos en las convocatorias del SACPC. Su función como jurado concluye cuando se firma el Acta de Selección y se publican los resultados; estarán integradas por miembros de la comunidad artística y cultural.

INTEGRANTE

Persona que forma parte integral en un equipo de trabajo, grupo artístico o grupo legalmente constituido, percibiendo o no recursos económicos y cuya responsabilidad o actividad dura el plazo del apoyo.

INSACULACIÓN

Proceso de elección de una o más personas, ante fedatario público, para las correspondientes responsabilidades.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que puede generarse durante el proceso de registro, a efecto de completar la carga de archivos faltantes en una postulación registrada "Incompleta".

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta un aspirante, con motivo de su participación en una convocatoria pública de la institución.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas de la institución.

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Persona o empresa que suministra, abastece o proporciona un servicio al aspirante o beneficiario con el propósito de producir, posproducir, distribuir, transmitir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

SELECCIONADO

Postulante elegido por un órgano colegiado de esta institución durante la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

VII. GLOSARIO DE DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

Disciplina	Especialidades	Definiciones
Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> - Arquitectura comunitaria - Arquitectura urbana - Paisajismo - Restauración arquitectónica 	<p>Arquitectura comunitaria: se refiere a proyectos que parten de un proceso de construcción colectiva, de la práctica y la teoría arquitectónica comprendida como parte de los procesos de transformación territorial, que pretende dirigir su acción a favor de un territorio más justo y democrático.</p>
Artes aplicadas	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño editorial - Diseño gráfico - Diseño textil - Diseño de muebles, joyería y objeto utilitario 	
Artes visuales	<ul style="list-style-type: none"> - Arte comunitario - Artesanía - Dibujo - Escultura - Fotografía - Gráfica - Medios alternativos y <i>performance</i> - Narrativa gráfica - Pintura 	<p>Arte comunitario: se refiere a proyectos que implican la colaboración y participación colectiva en una obra de artes visuales, con el fin de incidir en un espacio público, propiciando condiciones que promuevan la cohesión social, la reconstrucción del tejido social y la construcción de una cultura por la paz.</p> <p>Medios alternativos: incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las artes visuales, como: arte conceptual; arte de la tierra; <i>performances</i>; acciones; arte y el cuerpo; instalaciones; ambientaciones; arte de procesos; arte y entorno; arte relacional; contextualizado; arte y ciencia inter, multi y transdisciplinaria que su eje sean las artes visuales.</p> <p>Narrativa Gráfica: incluye subgéneros como el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial.</p>
Danza	<ul style="list-style-type: none"> - Clásica - Comunitaria - Contemporánea - Folklórica, Étnica o Tradicional - Ritual 	

Disciplina	Especialidades	Definiciones
Estudios culturales	<ul style="list-style-type: none"> - Arte y cultura - Arte y cohesión social - Consumo cultural - Culturas populares e indígenas - Cultura comunitaria - Cultura regional - Cultura urbana - Estudios de género - Gestión cultural - Identidad - Patrimonio cultural - Pedagogía cultural - Política cultural 	
Espacios culturales independientes	<ul style="list-style-type: none"> - Salas y foros de artes escénicas - Centros culturales multidisciplinarios 	
Interdisciplina y Transdisciplina	<ul style="list-style-type: none"> - Animación, promoción y fomento a la lectura - Artes escénicas - Interdisciplina y Transdisciplina 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que promuevan y fomenten la lectura a través de actividades artísticas diversas. • Proyectos que integren y justifiquen la interacción entre disciplinas escénicas (Circo, Danza, Teatro y Música). • Proyectos en los que intervengan dos o más disciplinas artísticas, vinculados a nuevos medios o lenguajes artísticos, a prácticas artísticas con sentido comunitario o que propicien la interrelación de elementos artísticos diversos desde una visión transdisciplinar.
Letras	<ul style="list-style-type: none"> - Ensayo - Narrativa [cuento y novela] - Poesía 	
Letras en lenguas indígenas	<ul style="list-style-type: none"> - Ensayo - Narrativa [cuento y novela] - Poesía 	

Disciplina	Especialidades	Definiciones
Medios audiovisuales	<ul style="list-style-type: none"> - Cine - Video - Radio - Televisión - Transmedia y medios digitales 	<p>Transmedia y medios digitales: incluye todas las manifestaciones artísticas referidas a narrativas multimodales e interactivas que se construyan en red, que involucran e interconectan una variedad de modalidades perceptivas y/o sensoriales, a través de soportes expresivos como videos, paisajes sonoros, animaciones, entre otros, así como de registros visuales, sonoros, textuales y gráficos, que se desarrollan y puedan tener salida al público en múltiples plataformas mediales.</p>
Música	<ul style="list-style-type: none"> - De concierto - Contemporánea - Folklórica, Étnica o Tradicional - Ópera - Otros géneros 	<p>Otros géneros: incluye jazz, rock, blues, fusión, electrónica, <i>avant-garde</i> y música del mundo, entre otros.</p>
Teatro	<ul style="list-style-type: none"> - Clásico - Comunitario - Contemporáneo - De Calle - Teatro cabaret - Teatro musical - Títeres 	

VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características mínimas:

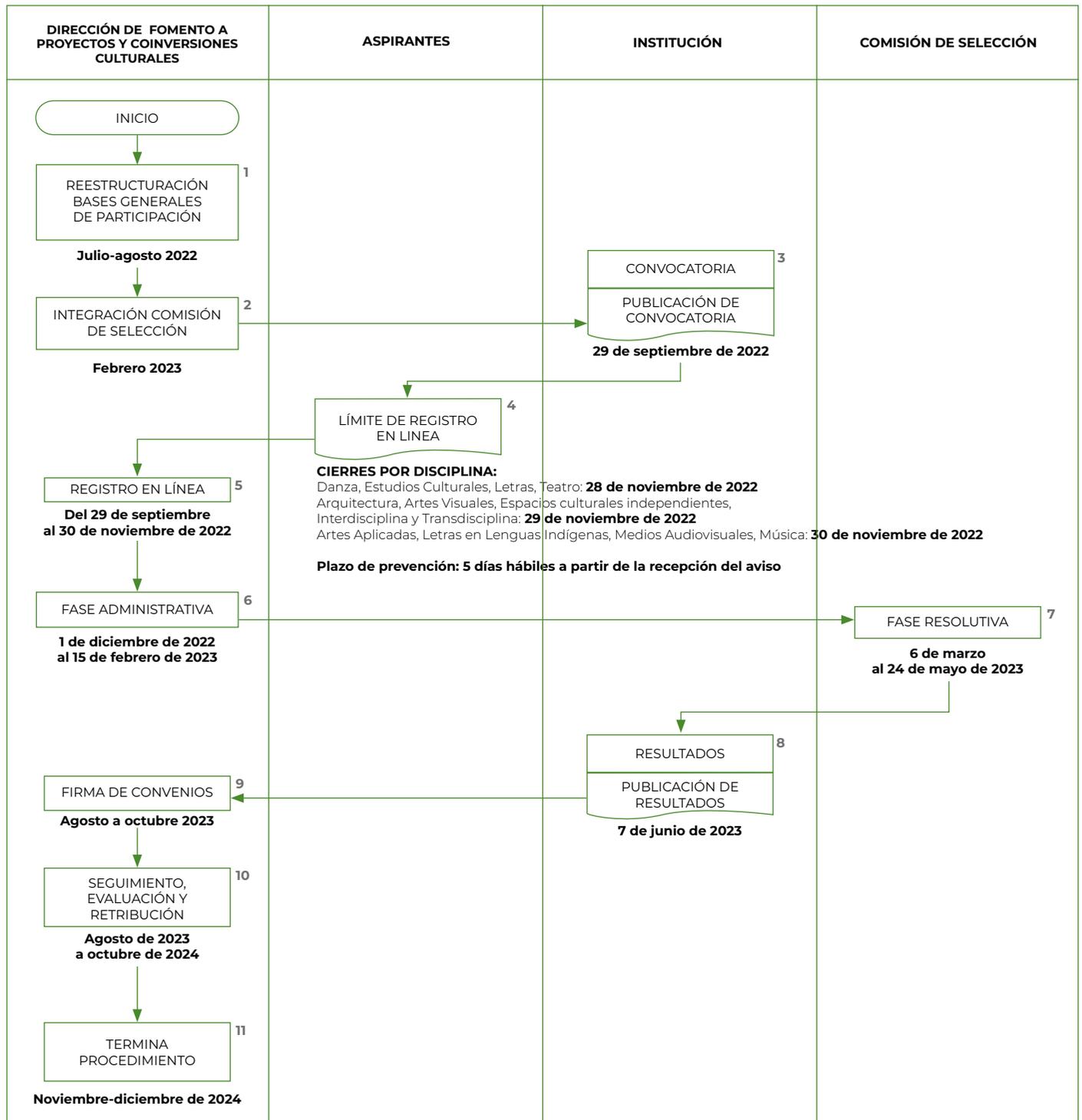
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 2 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

IX. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO VERTIENTE FOMENTO A PROYECTOS Y COINVERSIONES CULTURALES 2022



SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA